

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0390-2024**  
**DE 2 DE Octubre DE 2024**

Por la cual se aprueba la extensión de vigencia del Plan de Aprovechamiento Pesquero Sostenible del Parque Nacional Coiba por un periodo de dos (2) años.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que tanto el Estado como todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de promover un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación ambiental, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que, el artículo 120 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene la obligación de reglamentar, fiscalizar y aplicar oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se realicen de manera racional, evitando su depredación y asegurando su preservación, renovación y permanencia;

Que, el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el cual está integrado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan mediante leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales;

Que, mediante la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004, se creó el Parque Nacional Coiba como patrimonio nacional, siendo parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), bajo la administración del Ministerio de Ambiente;

Que, la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004 también estableció la creación del Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, conformado por miembros con derecho a voz y voto, provenientes de entidades gubernamentales y del sector no gubernamental, con la responsabilidad de administrar y gestionar el Parque;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 de 20 de diciembre de 2017, establece entre sus funciones la aprobación del Plan de Manejo del Parque, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2, y la formulación de políticas de conservación y uso sostenible del Parque Nacional Coiba, según el numeral 4;

Que, mediante la Resolución AG-0449 de 22 de junio de 2009, se aprobó en todas sus partes el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, derogando las Resoluciones G-0118-2005 de 24 de febrero de 2005 y AG-0724-2005 de 29 de diciembre de 2005, que contenían directrices operativas temporales sobre la emisión de permisos de pesca dentro de los límites del Parque;

Que, en la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, celebrada el 6 de septiembre de 2024, los miembros con derecho a voz y voto aprobaron, por consenso, la extensión de la vigencia del Plan de Aprovechamiento Pesquero Sostenible, según consta en el Acta No. 001 de 2024;

Que, mediante la Resolución No. AG-0406-2013 de 25 de junio de 2013, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hoy Ministerio de Ambiente, ordenó la implementación del Plan

  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
 AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
 Secretario General      Fecha: 04 OCT 2024



Aprovechamiento Pesquero Sostenible como parte integral del Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba, tal como fue publicado en la Gaceta Oficial No. 27464-A el 30 de enero de 2014;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. AG-0406-2013 establece que el Plan de Aprovechamiento Pesquero Sostenible tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su publicación en la Gaceta Oficial;

Que, el Plan de Aprovechamiento Pesquero Sostenible del Parque Nacional Coiba establece nuevas tarifas, procedimientos, herramientas e instrumentos relacionados con la pesca artesanal, científica, deportiva turística comercial y deportiva turística recreativa dentro de los límites del Parque, lo que hace imprescindible la divulgación de dicha información para asegurar su efectivo cumplimiento;

Que, el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004 y su Reglamento Interno adoptado mediante el Acuerdo No. 001 de 20 de diciembre de 2017, considera necesario y viable adoptar las medidas correspondientes para asegurar una adecuada gestión y conservación del Parque Nacional Coiba;

Que, ante la falta de un plan de manejo vigente para el área protegida, resulta necesario extender la vigencia del último plan aprobado hasta que se realice su actualización y se implementen las modificaciones pertinentes, con el objetivo de garantizar la efectiva gestión y conservación del área protegida;

Que, mediante el Acuerdo No. 006-2024 de 6 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba aprobó la extensión de la vigencia del Plan de Aprovechamiento Pesquero Sostenible del Parque Nacional Coiba por un periodo de dos (2) años.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. EXTENDER** la vigencia del Plan de Aprovechamiento Pesquero Sostenible del Parque Nacional Coiba por un periodo de dos (2) años.

**SEGUNDO. ADVERTIR** que esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 2 de 1995, Ley 9 de 1995, Ley 24 de 1995, Ley 6 de 2002, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 44 de 2004, Ley 8 de 2015, Ley 125 de 2020, Decreto Ejecutivo 57 de 2000, Acuerdo No. 001 de 20 de diciembre de 2017, Acuerdo No. 006-2024 de 06 de septiembre de 2024, Resolución No. AG-0406-2013 de 25 de junio de 2013.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos ( 2 ) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten signature]*

**JUAN CARLOS NAVARRO**  
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Resolución DM No. 0390 -2024  
Fecha: 2 de octubre de 2024  
Página 2 de 2

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Secretario General Fecha: 04 OCT 2024

